

Votos separados en las Acciones  
de Inconstitucionalidad que  
resuelve la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación

## Introducción

La acción de inconstitucionalidad es un procedimiento que permite el análisis abstracto de una norma general para concluir si se adecua -o no- a los parámetros establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). A partir de las reformas constitucionales de 1994 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene la atribución, en exclusiva, de conocer este tipo de procedimiento.<sup>1</sup>

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Ministras y los Ministros tienen el derecho de expresar su opinión en los asuntos puestos a discusión y están obligados a emitir su voto, ya sea a favor o en contra del proyecto de resolución. Siempre que un Ministro discrepe de la mayoría, tendrá la posibilidad de formular voto separado, mismo que previamente podrá o no ser anunciado y posteriormente ser presentado por escrito. Estos votos solo son opiniones y no forman parte de la resolución aprobada.

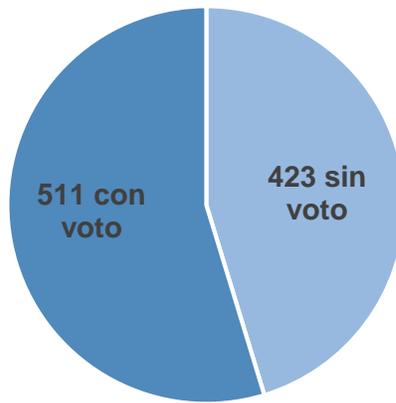
El presente documento realiza una descripción de votos separados presentados en 934 Acciones de Inconstitucionalidad (AI) concluidas por sentencia en la SCJN durante el periodo 1995 – 2015.

### **En acciones de inconstitucionalidad, ¿es común que se formulen votos separados?**

De los 934 asuntos que se consideraron para el presente análisis en 511 se presentaron votos separados, lo que equivale al 55% (**Gráfica 1**).

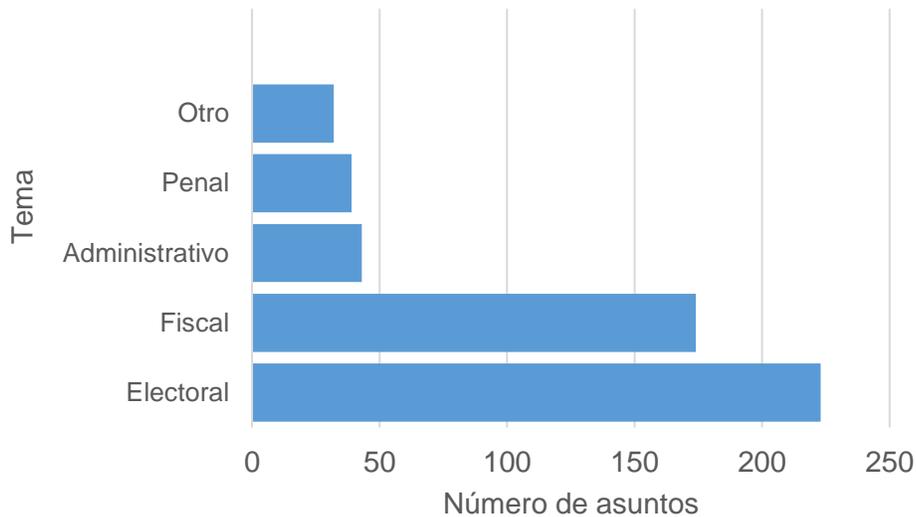
---

<sup>1</sup> ¿Qué son las acciones de inconstitucionalidad? Suprema Corte de Justicia de la Nación, segunda edición, 2004, México.



**Gráfica 1** Acciones de inconstitucionalidad resueltas en sesión.

Entre las AI en las que se presentan votos separados destaca que 223 (44%) son de carácter electoral, seguidas por 174 (34%) en materia fiscal, 43 (8%) en administrativa, 39 (8%) en penal y el resto (6%) en otros temas.



**Gráfica 2** Número de acciones de inconstitucionalidad con voto separado por tema

De acuerdo con la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la CPEUM las AI son resueltas por el Pleno; sin embargo, por acuerdo de la SCJN en algunos casos son turnadas a la Primera o Segunda Sala, para su resolución. En el caso de los asuntos en los que se presentan votos separados, 2 se resolvieron por la Primera Sala y 4 por la Segunda, el resto fueron resueltas por el Pleno.

## ¿Cuántos votos separados se presentan en una acción de inconstitucionalidad?

Es posible que en un asunto se presenten uno o más votos separados. En la Tabla 1 se muestra que en el 38% de los asuntos con votos separados se presenta un solo voto y en 28% dos votos.

Número de votos presentados	Número de acciones de inconstitucionalidad
1	192
2	145
3	60
4	61
Entre 5 y 12	53

Tabla 1 Número de votos separados presentados en las acciones de inconstitucionalidad.<sup>2</sup>

## ¿Es más frecuente que se declare la invalidez (inconstitucionalidad) de una norma cuando se formula voto separado?

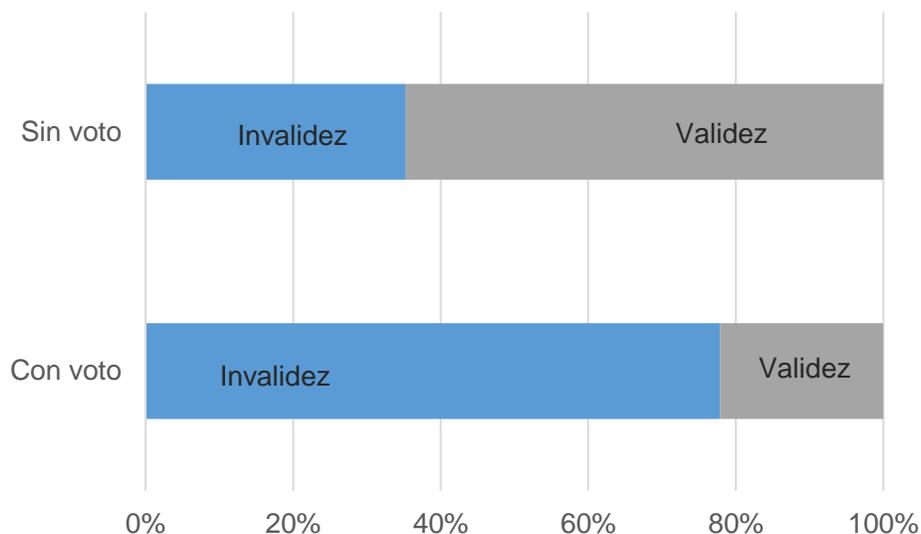
Para identificar que se emitió un voto separado, necesariamente la AI tuvo que haber concluido por sentencia. A su vez, dentro de la sentencia es posible que se determine la invalidez (inconstitucionalidad) de la norma impugnada o una de sus partes.

Del análisis se desprende que, entre aquellos asuntos en los que se emite voto separado, en 398 de los asuntos se determinó la invalidez (78%), mientras que en 113 asuntos no fue así (22%). Al comparar las acciones de inconstitucionalidad en donde no se presenta voto separado, resulta que en 149 (35%) se determina la invalidez y en 274 (65%) no.

Con este comparativo podemos observar que se determina la invalidez en mayor proporción de asuntos cuando se emite voto separado que cuando no se emite (Gráfica 3).

---

<sup>2</sup> Los votos separados considerados son los que constan en el expediente al momento de su revisión. Es posible que se presenten votos adicionales con posterioridad.



**Gráfica 3** Proporción de invalidez de normas impugnadas en asuntos con y sin voto separado

### ¿En los votos separados se mencionan normas o resoluciones internacionales?

Es posible que en los votos separados que emiten las Ministras y los Ministros se haga mención a normas o resoluciones internacionales, en el caso de acciones de inconstitucionalidad en 53 asuntos se hace mención a éstas.

Las normas y resoluciones internacionales que más se mencionan en los votos separados de estos 53<sup>3</sup> asuntos son:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (58 menciones)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (48 menciones)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (14 menciones)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (14 menciones)
- Convención sobre los Derechos del Niño (11 menciones)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Castañeda Gutman vs México (9 menciones)

Resulta relevante resaltar que la mayoría de estas normas y resoluciones internacionales citadas, son protectoras de derechos humanos, lo que podría ser un indicador del interés e incidencia de la SCJN en este tema.

<sup>3</sup> En algunos casos se mencionan derechos de ambos grupos. En total 61 acciones de inconstitucionalidad mencionan al menos un derecho humano en votos separados.

## ¿En los votos separados se mencionan derechos humanos?

En algunos casos las Ministras y los Ministros hacen mención a derechos civiles y políticos y/o derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en sus votos separados. En el caso de acciones de inconstitucionalidad en 47 asuntos se mencionan derechos civiles y políticos y en 33 derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.<sup>4</sup>

Los tres derechos civiles y políticos que se mencionan con más frecuencia son: libertad (29 votos separados), igualdad (21 votos separados) y sufragio activo y pasivo (18 votos separados). Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales mencionados con mayor frecuencia son: no discriminación (27 votos separados) y educación (5 votos separados).

### Conclusiones

1. En las acciones de inconstitucionalidad se emiten votos separados frecuentemente (más de la mitad de aquellas resueltas en sentencia).
2. En los casos en los que se formula voto separado es más probable que se determine la invalidez de una norma.
3. Se observa que las normas y resoluciones internacionales mencionadas en los votos emitidos en acciones de inconstitucionalidad corresponden a derechos humanos.

---

<sup>4</sup> En algunos casos se mencionan derechos de ambos grupos. En total 61 acciones de inconstitucionalidad mencionan al menos un derecho humano en votos separados.